

075

SALTA,

06 AGO 2021

RESOLUCIÓN N°

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**

Expte. N° 012046-36326/2019-0

**VISTO.** la Resolución N° 6293/19 del antiguo Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1° de la norma, se modificó parcialmente las Resoluciones Ministeriales N°s 4279/16 y 2348/18, dejando establecido que la denominación de la carrera y de la titulación que se expresan en las mismas, a partir de la cohorte 2016, es la de “Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe” y la de “Profesor/a” en Educación Intercultural Bilingüe”, respectivamente;

Que por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 6293/19 citada, se dispuso que lo referido en el apartado anterior se hace extensivo al resto de la normativa que se hubiera emitido para la carrera y titulación, cuyas denominaciones se sustituyen conforme a lo expresado precedentemente;

Que la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Superior advierte que en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 6293/19 se consignó un error involuntario respecto del nombre del título a expedirse, correspondiendo dejar establecido el de “Profesor/a de Educación Intercultural Bilingüe en un todo de acuerdo con la denominación dada a la carrera aludida en dicho acto administrativo;

Que han tomado intervención los órganos técnicos de la Dirección de Nivel, la Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica de esta Secretaría y la Secretaría de Gestión Educativa, aconsejando dictar instrumento legal pertinente al efecto;

Por ello, en virtud de la Resolución N° 01/2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 6293/19, dejando establecido que la denominación correcta del título a expedirse para la carrera de “Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe”, según se expresa en dicha norma, es la de “Profesor/a de Educación Intercultural Bilingüe”, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal.



*[Handwritten signature]*

.../H

Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

-2-

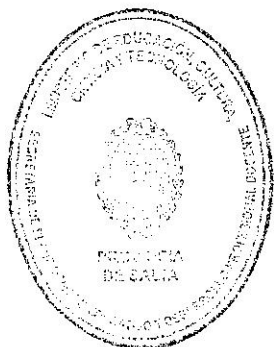
///...

RESOLUCIÓN N°

**075**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**


Expte. N° 012046-36326/2019-0



R

**ARTÍCULO 2°.** Rectificar parcialmente lo expresado en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 6293/19, disponiendo que en lo concerniente a la denominación de la carrera y de la titulación a expedirse deberá respetarse lo expresado al efecto en el Artículo 1° de la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

  
Prof. Natalia Eduardo Gallardo  
Secretaría de Planeamiento Educativo  
y Desarrollo Profesional Docente  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta